



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS  
ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE PERSECUCION DE BIENES  
CARRERA 28 A NO. 17 -00 PISO 9  
CONMUTADOR 4088000 EXTENSION 1951  
BOGOTA D.C.**

**Radicado No. 110016000253200680008**

**Postulado: SALVATORE MANCUSO GOMEZ**

**IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: FINCA LA HABANA**, ubicado en el paraje El Brillante, Corregimiento Jaraguay, Municipio de Valencia, Departamento de Córdoba, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria N° 140-70833.

**ACTA DE SECUESTRO INMUEBLE**

En el municipio de Valencia, Departamento de Córdoba, a los diez (10) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018), siendo las 9 a.m., la suscrita Fiscal 166 Seccional LEONOR AVELLANEDA BERNAL, adscrita al despacho 15 Delegado ante el Tribunal Grupo de Bienes, Dirección Nacional de Fiscalías Especializadas de Justicia Transicional, procede a dar cumplimiento a la orden de la Magistrada con Funciones de Control de Garantías de la ciudad de Bucaramanga, Sala Justicia y Paz, quien en audiencia del 31 de enero de 2018 ordenó imponer medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo sobre el predio objeto de la diligencia. Se encuentran presentes en la diligencia el Topógrafo LUIS MOSOS LADINO, Técnico Investigador I, adscrito a la Subdirección de Policía Judicial CTI Bogotá, la Fotógrafa ALBA LILIANA MEDINA LEGUIZAMON Técnico Investigador I Grupo Fotografía y Video CTI Bogotá, JAIME OSWALDO SUAREZ ALVAREZ Topógrafo adscrito al IGAC, MAYRA ALEJANDRA JIMENEZ CASTELLANOS, Contratista Equipo Administración Fondo de Reparación a las Víctimas, Personal de Policía Judicial de la DIJIN: Intendente RAUL JIMENEZ CARDONA, Patrulleros ANDRES VELANDIA MARTINEZ, ADRIAN ISAZA MARULANDA Y CRISTIAN IBARRA GARCIA.

La diligencia cuenta con el apoyo para la seguridad de personal de la Policía Nacional y Ejército.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015. Se deja constancia que el predio se encuentra ubicado e identificado según informe de alistamiento que obra en las diligencias.

#### **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:**

**Predio "FINCA LA HABANA**

Ubicación: el paraje El Brillante, Santa Clara, Corregimiento de Mata de Maíz, Municipio de Valencia, Departamento de Córdoba,

FMI 140-70833

Área 14 hectáreas 8375 metros cuadrados

Ficha Predial: **23855000000000062009200000000**

**LINDEROS:** Norte con el predio La Divisa. Oriente con el predio La Unión y El Tesoro, Sur con predios de Miguel Angel Rivera Occidente con el predio Nueva Estación y encierra.

#### **Forma del predio**

Irregular.

#### **Características generales del predio.**

Durante el recorrido realizado, no se encontró unidades de construcción, la Topografía del bien es ondulada con pendientes entre el 30 y el 50 %, la totalidad del predio presenta cobertura vegetal que comprende una amplia gama de biomasas con diferentes características fisonómicas y ambientales que van desde pastizales en mínima extensión hasta áreas cubiertas por bosques naturales, en casi la totalidad del predio, igualmente el predio no presenta delimitación perimetral.

#### **Servicio públicos**

No cuenta con acometidas para servicios públicos.

La funcionaria Fotógrafo que acompaña la diligencia toman registros fotográficos del predio de las áreas que fue posible recorrer, pues la espesa vegetación no permite su recorrido.

A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO** el inmueble identificado con folio de matrícula **034-70833**. En consecucionalmente se designa a La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de las Víctimas -**FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS** como **SECUESTRE** de este bien, en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1592 de 2012 que creó el artículo 11 C a la Ley 975

de 2005, y el Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho", representado en esta diligencia por representado en esta diligencia por JAIME OSWALDO SUAREZ ALVAREZ Topógrafo adscrito al IGAC, MAYRA ALEJANDRA JIMENEZ CASTELLANOS, Contratista Equipo Administración Fondo de Reparación a las Víctima.

Acto seguido se les informan los deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traer al Fondo de Reparación el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les hace entrega y desde este momento en adelante el mismo quedará a órdenes del **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS**, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo, de acuerdo con las normas en cita. Estando presentes los delegados del **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS relacionados en esta acta**, procede el despacho a hacerles entrega física, real y material del bien inmueble.

Se concede el uso de la palabra a los intervinientes para que indiquen si desean manifestar algo sobre la diligencia, manifestando los funcionarios del Fondo de Reparación lo siguiente:

En nombre y representación del Fondo de Reparación a las Víctimas recibimos a través de la presente diligencia Judicial de secuestro el inmueble rural FINCA LA HABANA, que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 140-70833. No se evidenciaron construcciones u ocupación ilegal, el predio no cuenta con cercado ni con servicios públicos. La topografía es quebradiza, con pendientes que oscilan del 2 % al 35 %. Así mismo se evidenció que se encuentra cubierto por una capa de vegetal nativa, o selva tropical. No se evidenciaron divisiones físicas o materiales al interior del predio y se observaron quebradas de desagüe transitorias.

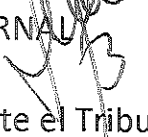
Varios de los linderos del inmueble son naturales y se confunden en terreno con predios colindantes, hay parte del predio a la que no es posible acceder.

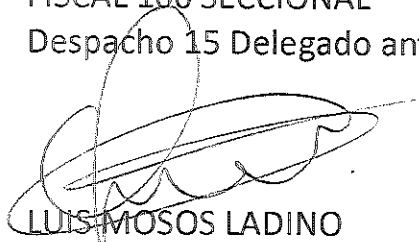
Desde esta acta se quiere dejar constancia por parte de los delegados del FRV que, el inmueble es de difícil administración teniendo en cuenta la descripción del mismo y las difíciles condiciones de orden público que afectan la seguridad de esta zona.

Se deja constancia que la diligencia contó con el acompañamiento para la seguridad con la Policía Nacional y el Ejército Nacional.

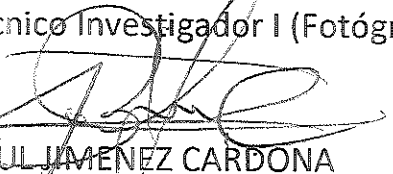
Se deja constancia que la diligencia contó con el acompañamiento para la seguridad con la Policía Nacional y el Ejército Nacional.

OBSERVACIONES: Se realizó por parte de la policía judicial registro fotográfico: Si () No (). No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

  
LEONOR AVELLANEDA BERNAL  
FISCAL 166 SECCIONAL  
Despacho 15 Delegado ante el Tribunal

  
LUIS MOSOS LADINO  
Técnico Investigador I  
Topógrafo

*Alba Viviana Medina Leguizamon - 53099177*  
ALBA LILIANA MEDINA LEGUIZAMON  
Técnico Investigador I (Fotógrafa)

  
RAUL JIMENEZ CARDONA  
Intendente - DIJIN

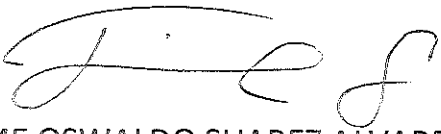
  
ANDRES VELANDIA MARTINEZ  
Patrullero

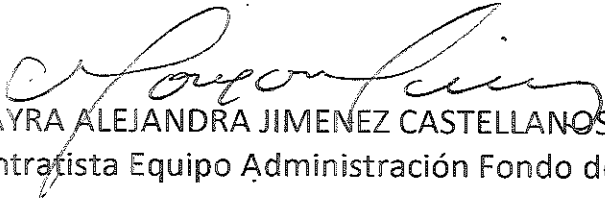
  
ADRIAN ISAZA MARULANDA  
Patrullero

  
CRISTIAN IBARRA GARCIA.  
Patrullero

~~CARLOS ANDRES MORA GARCIA~~  
~~Investigador Criminal DIJIN~~

**QUIENES RECIBEN DEL FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS**

  
JAIME OSWALDO SUAREZ ALVAREZ  
Topógrafo adscrito al IGAC

  
MAYRA ALEJANDRA JIMENEZ CASTELLANOS  
Contratista Equipo Administración Fondo de Reparación a las Víctimas